



RESOLUCION No. 328-AD-75

Lima, 10 de Setiembre de 1975

Visto el Expediente de Registro N° 61471 de don Ricardo L. Madrid Madrid, solicitando pago por Devengados.

CONSIDERANDO :

Que por Resolución N° 005-AD-75 de 23 de Enero de 1975 se reconoció al referido servidor el derecho a percibir el Subsidio Familiar por Conyuge a partir del 1° de Diciembre de 1974;

Que tratándose de pagos correspondientes al Presupuesto fenecido es necesario efectuar dichos pagos por Devengados;

De acuerdo a lo informado por la Oficina Central de Administración y con la opinión favorable de la Dirección Ejecutiva.

SE RESUELVE :

Artículo 1°.- AUTORIZAR, a la Oficina Pagadora para abonar por devengados la cantidad de CIENTO-CINCO Y 00/100 SOLES ORO (S/ 105.00) a don RICARDO L. MADRID MADRID, Contador de Costos Grado y Sub-grado IV-1 de la Oficina Central de Administración, por concepto de Subsidio Familiar conyuge, correspondiente al período comprendido entre el 1° y 31 de Diciembre de 1974, fecha de su incorporación al INRED.

Artículo 2°.- El egreso que origine la presente Resolución se abonará con cargo a la Partida 04.17 del Programa 1781 del Pliego Presupuestario del INRED.

Regístrese y comuníquese.

OCA/UP
VAH.



INGO. GUILLERMO TORO LIRA
Jefe del INRED